



**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a estudiantes del municipio de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar su estudio y valorar su especial dedicación al mismo, y a su vez, la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en el ámbito provincial, regional, nacional o internacional. Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los estudiantes a lo largo del curso 2024/2025 y a su expediente previo. Las becas podrán consistir en una cantidad en metálico.

La dotación máxima para los estudiantes beneficiarios será de la siguiente manera:

Dotación de 300 € por curso para cada uno de los cursos de 1º de primaria a 2º de bachillerato, de 100 € cada una de las becas, para los 3 mejores expedientes académicos de cada curso, siendo la nota mínima para acceder a beca un siete.

Dotación a los Ciclos Formativos: de 300 € al Grado Medio para los 3 mejores expedientes académicos del grado y 300 € al Grado Superior para los 3 mejores expedientes académicos del grado, siendo la nota mínima para acceder a beca un siete.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 6.500,00 € con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, para el ejercicio 2025, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

Los importes no concedidos en esta convocatoria podrán asignarse a las becas de estudiantes que tengan los mejores expedientes académicos no becados hasta el importe máximo de 800 euros y en el número que se acuerde por la Comisión de Valoración de aquellas, siendo la nota mínima para acceder a beca un siete.

Los importes no concedidos por no cumplir las solicitudes los criterios establecidos en las bases o por haberse presentado menos solicitudes que becas a conceder, podrán destinarse si así se acuerda por la Comisión de Valoración, a las becas de deportistas que tengan la mejor valoración no becados hasta el importe máximo no concedido y en el número que se acuerde por la Comisión de Valoración de aquellas.

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES

Para poder ser incluido en el plan de becas de estudios individuales, los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes y haberlo sido durante el curso anterior en el nivel por el que opta.





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

2. Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado, al menos, durante el año anterior. Cabe reseñar que este requisito es independiente de la localidad donde el candidato a la beca curse sus estudios, pudiendo estudiar en el propio municipio o fuera de él.
3. No haber obtenido por el mismo concepto otra ayuda o beca concedida por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.
4. Se valorará, de manera especial, la difusión que los estudiantes realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos de carácter provincial, regional, nacional o internacional, como por ejemplo olimpiadas matemáticas, concursos de corte académico, etc

TERCERA. - DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

3.3.- A las solicitudes deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del estudiante.
- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del estudiante.
- c) Fotocopia compulsada de la matrícula de estudiante en vigor.
- d) Certificado de notas del último curso (2024/2025)
- e) Anexo II - declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social
- f) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la base segunda, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

En cualquier caso, la comisión de valoración del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia valorará y aprobará la documentación aportada por los solicitantes.

CUARTA. - Obligaciones de los beneficiarios

- Llevar a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de los servicios municipales, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Colaborar con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia en aquellos programas educativos para los que sean requeridos a efectos de promoción o de difusión.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad académica cada vez que sea requerido por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

QUINTA. - Comisión de evaluación y resolución

La Comisión de Valoración estará formada por el Alcalde, que la presidirá; por el Concejal de Cultura y Juventud, por un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, por el Alcalde y por el director del C.E.I.P. Marqués del Arco. Actuará como Secretario el de la Corporación o un funcionario o empleado municipal designado por la Alcaldía.

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución a la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, quien resolverá la convocatoria.

De la resolución se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, así como en su página web.





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

El plazo máximo de resolución por el órgano competente es de 1 mes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

SEXTA. - Abono de la beca

El abono del importe en metálico de las becas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Será requisito necesario para la percepción material del importe de la beca ASISTIR AL ACTO DE ENTREGA OFICIAL DE DIPLOMAS personalmente o a través de representante, salvo causa debidamente justificada, lo que será apreciado por el Sr. Alcalde.
- Dentro del primer mes y una vez publicada la resolución definitiva de esta convocatoria.
- Al tratarse de menores, el abono de la beca se hará efectivo a su representante legal.

Diligencia. - Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2025

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)





AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE																						
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:																						
DOMICILIO:																						
LOCALIDAD:																						
C.P.:	PROVINCIA:																					
N.I.F.																						
CENTRO DE ESTUDIOS																						
NIVEL ACADÉMICO SUPERADO EN EL ÚLTIMO CURSO 2024/2025																						
TELÉFONO DE CONTACTO																						
E-MAIL:																						
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR:																					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL:																						
TELÉFONO DE CONTACTO:																						
E-MAIL:																						
DATOS BANCARIOS: (22 dígitos):																						
E	S																					

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Estudiantes de San Cristóbal de Segovia 2025.

Se aporta la siguiente documentación (ver base 3.3):

- Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del estudiante.
- Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del estudiante.





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

- c) Fotocopia compulsada de la matrícula de estudiante en vigor.
- d) Certificado de notas del último curso (2024/2025)
- e) Anexo II - declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social
- f) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

En San Cristóbal de Segovia, _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA





AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____ , con
D.N.I. _____ en relación al procedimiento de
concesión de becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

- 1º.- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- Sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

Así mismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a estudiantes vinculados al municipio de San Cristóbal de Segovia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Cristóbal de Segovia, ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

ANEXO III - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

D./D^a

con D.N.I., y teléfono, siendo

- ☐ Padre
☐ Madre
☐ Tutor/a

del menor de edad:

.....

(fecha de nacimiento/...../.....)

Autorizo expresamente que mi hijo/a pueda salir fotografiado/a (y su foto publicada)
en las actividades del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia:

☐ SI

☐ NO

Firmado en San Cristóbal de Segovia, a fecha/...../.....

FIRMA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), le informamos que sus datos personales (voluntariamente cedidos con esta solicitud) formarán parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, cuya dirección figura abajo, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad descrita arriba y para realizar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

